CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, domiciliada en Capitán Miranda en la Ruta VI km 13.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR BASILIO GURA, C.I. N° 1.239.305** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LA SEÑORITA ROSA LILIANA FRUTOS, C.I. Nº 4.111.454** denominada en adelante la Contratante , por una parte, y, por la otra, la firma RODACAR CUBIERTAS , domiciliada en el Barrio 8 de diciembre del municipio de Bella Vista , República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rogerio Kempf** en su carácter de Representante Legal de la empresa, con Cédula de Identidad N° **6.225.775**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL VENDEDOR se obliga a la adquisición de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 151 /2016. Según reducción de cantidades.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

RODACAR CUBIERTAS
De Rogerio Kempf
R.U.C. 6225775 - 7
Bella Vista - Itapúa - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	-	-	-	390	30	1	7	24.895.000
2016	2	-	-	-	390	30	1	7	24.895.000
2016	2	-	-	-	390	30	11	7	42.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.150

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRNADA**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

									EMPRESA RODACAR CUBIERTAS	
N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD INICIALMENTE PREVISTA	CANTIDAD REDUCIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172502-006	Cubiertas para motoniveladora 1400-24-16 telas	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	FIRESTONE	BRASILERO	6		4.880.000	29.280.000
2	25172502-006	Cubiertas para motoniveladora 14/24-16 telas	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	FIRESTONE	BRASILERO	6	4	4.880.000	19.520.000
3	25172502-007	Cubiertas para retro cargadora 12,5/80-18 de 10 lonas	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	TAIHAO	CHINO	2		1.490.000	2.980.000
4	25172502-007	Cubiertas delanteras con camara 9.5-24 C51 r para tractor Agrícola.	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	TAIHAO	CHINO	2		1.490.000	2.980.000
5	25172502-007	Cubiertas para camión scania 4 x2 315/80 r.22.5 lisa	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	XBRI	CHINO	2		1.200.000	2.400.000
6	25172502-007	Cubiertas para camión scania 4x2 315/80 r.22.5 trasero con pantanera	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	LONG MARCH	CHINO	8	4	1.290.000	5.160.000
7	25172502-007	Cubiertas para camión scania 6 x6 315/80 r.22.5 lisa	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	XBRI	CHINO	2		1.200.000	2.400.000
8	25172502-007	Cubiertas para camión scania 6x6 315/80 r.22.5 trasero con pantanera	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	LONG MARCH	CHINO	8		1.290.000	10.320.000
9	25172502-003	Cubiertas delantera para moto 300-21 con cámara	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	RINALDI	BRASILERO	2		180.000	360.000
10	25172502-003	Cubiertas trasera para moto 120-80/18 con cámara	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	RINALDI	BRASILERO	2		180.000	360.000

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

asilio Cura Hain
Intendente Municipal

RODACAR CUBIERTAS
De Rogerio Kempf
R.U.C. 6225775 - 7
Bella Vista - Itapúa - Paraguay

11	2517250 2-007	Cubiertas para camión 1000x20 lisa con cámara y camisa	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	DURABLE	CHINO	2		1.150.000	2.300.000
12	2517250 2-007	Cubiertas para camión 1000x20 pantanera con cámara y camisa	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	DURABLE	CHINO	8	7	1.150.000	8.050.000
13	2517250 2-005	Cubierta para camioneta 245/75/r 16	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	FATE O	ARGENTINA	8		590.000	4.720.000
14	2517250 2-005	Cubiera para camioneta 205/70/15	PROTECTOR CINTAS DE ENVALAJES	Unidad	FATE O	ARGENTINA	4		390.000	1.560.000
							MONTO TOTAL			92.390.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 92.390.000.GS. (Noventa y dos millones trescientos noventa mil guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la dirección de Control Interno

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 0.5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Guga Hain
Intendente Municipal

RUDAGÁ CUBIERTAS
De Rogerio Kempf
R.U.C. 6225775 - 7
Bella Vista - Itapúa - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay al día viernes trece de mayo del año dos mil diez y seis.-

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA SECRETARIA GENERAL

Rosa Frutos
SECRETARIA GENERAL

RODACAR CUBIERTAS
De Rogerio Kempf
R.U.C. 6225775 - 7
Bella Vista - Itapúa - Paraguay

Basilio Gura
INTENDENTE MUNICIPAL

Rogerio Kempf
RODACAR CUBIERTAS